CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. Nº 16/2019

Concurso de Ofertas Nº 08/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN AUDITORIO, AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.N.C. 1º ETAPA"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Doctor CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, el **Doctor. ROBERTO GUSTAVO BARRIOS,** titular de la de la Cédula de Identidad Civil N° 854.253, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina, nombrado por Resolución del Consejo Directivo de Facultad N° 196/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal **GAL METAL** - RUC **713676-5**, representado en este acto por el **Señor ASUNCION GALEANO RIQUELME**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 713.676, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, con domicilio legal en las calles Fracción Santa Teresa casi Tte. López N° 1510. Tel. 021 968 527. Email: galpones_metalicos@hotmail.com. San Lorenzo – Paraguay, en adelante **EL CONTRATISTA**, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN AUDITORIO, AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.N.C. 1º ETAPA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- ✓ Los Datos cargados en el SICP.
- ✓ La oferta del CONTRATISTA.
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- ✓ Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas y su correspondiente Cuadro de Adjudicación.
- ✓ La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- ✓ Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

GAL-METAL
Metalúrgica & Construcciones
galpones_metalicos@hotmail.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto General de la Nación con el ID N° 361.657, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2019	2	1	4	0	520	10	1	1	510.200.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2019, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2019, según Resolución REC Nº 062/2019 de fecha 18/02/2019, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 023/2019 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC Nº 233/2019, de fecha 28/05/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, que se concretará con el otorgamiento de la recepción definitiva de los trabajos realizados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a G. 510.200.000 (Guaraníes quinientos diez millones, doscientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago íntegro de las obligaciones se realizará contra Certificaciones y en moneda guaraníes.

La Empresa CONTRATISTA presentará por los trabajos realmente ejecutados, las mismas podrán presentarse a partir de los veinte (20) días corridos posteriores al comienzo de los trabajos, en donde el fiscalizador tendrá cinco (5) días corridos para expedirse, el mismo plazo será aplicado para la presentación de las siguientes certificaciones, contabilizados desde fecha de la última certificación aprobado por el fiscal de obra.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

La CONTRATISTA será el responsable de solicitar a la unidad afectada, (FACULTAD DE MEDICINA) el pago correspondiente, posterior a ello, la Unidad Académica, solicitará a la máxima autoridad de la Institución, quien a

Prof. Dr. Roberto Gustavo Barrio
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

GAL METAL
Metalúrgica & Construcciones
galpones_metalicos@hotmail.com

través de la Dirección de Tesorería del Rectorado, y en un plazo no mayor a los 30 días corridos de haberse recepcionado el pedido de pago, realizará las gestiones administrativas previstos en Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) y Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Propios).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo para comenzar los trabajos será no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del presente contrato, el mismo deberá tener una ejecución sostenida y regular.

El lugar para la ejecución de los trabajos será en el Campus de la Universidad Nacional de Concepción – FACULTAD DE MEDICINA, sito en la Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra, es de 4 (cuatro) meses corridos. El tiempo de ejecución se contabilizará desde el día del inicio de los trabajos, debiendo asentarse en el libro de obras, emitido por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, la cual deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente habilitado para el efecto.

En el caso de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obras, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de una eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del Monto de Anticipo: No aplica.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

EL CONTRATISTA dentro de un plazo no mayor a los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, LA CONTRATATISTA, deberá instrumentar la citada Garantía en forma de Póliza de Seguros, emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay, y/o una Garantía Bancaria. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Dr. CLARITO ROLDÁN MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por

Prof. Dr. Roberto Gustavo Barrio
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concep

GAL-METAL
Metalúrgica & Construcciones
galpones metalicos@hotmail.com

lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a la Recepción definitiva de los trabajos.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.

El descuento por mora será hasta el límite del cinco (5%) por ciento, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescisión del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
TRABAJOS PRELIMINARES						
1	82101502-007	Cartel de Obra (1,50mx2,00m).	unidad	1	1.600.000	1.600.000
2	72131601-002	Obrador / Deposito (Cerramiento madera tipo encofrado, techo -tirantes y alfajía madera- de chapa ondulada de zinc, contrapiso cascotes y piso carpeta tipo alisada, pintura a la cal.	m^2	30	160.000	4.800.000
3	72131601-002	Replanteo y marcación.	m^2	1.116	4.000	4.464.000
4	72131601-002	Excavación para cimentaciones.	m^3	183	36.000	6.588.000
5	72131601-003	Cimentación de Ripio 0,40x0,40m.x120ml	m^3	20	240.000	4.800.000
6	72131601-002	Relleno del terreno con ripio 1.70x40m.x0.75m.	m^3	51,34	104.000	5.339.360
FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO						
7	72131601-004	Zapatas. Incluye calculo estructural y estudio de suelo	m^3	16	2.000.000	32.000.000
8	72131601-004	Viga cadena inferior de fundación H°A° 0,20x0,30.	ml	132	80.000	10.560.000
9	72131601-015	Pilares de H°A° de (0,30x0,50x 12.00m)x 16 un.	m^3	30	1.920.000	57.600.000
10	72131601-015	Pilares de H°A° de (0,30x0,30x 6m.)x 10	m^3	6	1.920.000	11.520.000
11	72131601-004	Viga cadena superior h: 1.70 y 3.00 de 0,20x0,40x 95ml.	m^3	7	1.920.000	13.440.000
12	72131601-004	Viga cadena superior h: 4.60m. de 0,20x0,40x 37.2ml.	m^3	3	1.920.000	5.760.000

Prof. Dr. Roberto Fernando Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Conc.

GALPONES METAL
Metalúrgica & Construcciones
galpones_metalicos@hotmail.com

C.P.N. David Arturo Quenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARI
Rector
Universidad Nacional de Concep

13	72131601-004	Viga cadena superior h: 7 y 8.05m. de 0,20x0,40x 74.4ml.	ml	6	1.920.000	11.520.000
MAMPOSTERÍA Y MUROS						
14	72131601-005	Nivelación de mampostería de 0.30 m. sobre viga cadena inferior 90ml.x0.75 (promedio de h.)	m^2	60	160.000	9.600.000
TECHO						
15	72131601-007	Techo de estructura metálica con perfiles de chapas dobladas. Cubiertas con chapas tipo termopanel de 4cm. Color verde en la parte superior y marfil en la inferior.	m^2	1.200	238.500	286.200.000
ELECTRICIDAD						
16	72131601-001	Electroductos de 1¨. 2 caños de 1m. Embutido en pilares y vigas como pasantes: en 200 puntos.	unidad	200	24.000	4.800.000
DESAGÜE FLUVIAL						
17	72102304-005	Canaleta de 1.00m. De desarrollo, de chapa galvanizada N°14.	ml	76,4	160.000	12.224.000
18	72102304-005	Caños de bajadas de 150mm. 16 bajadas.	ml	160	160.000	25.600.000
LIMPIEZA FINAL						
19	72131601-013	Limpieza final.	gl	1	1.784.640	1.784.640
TOTAL						**510.200.000**

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la **Arq. MIRTHA CLAUDELINA POISSON VDA. DE O'DURNIN,** designado por Resolución REC. Nº 236/2019, de fecha 06 de junio del 2019, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

La Unidad afectada, designará un personal responsable de la co-fiscalización de la obra, quien será el responsable de controlar la buena ejecución del contrato por parte de la unidad academice afectada, será el encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por parte del Rectorado.

EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones, que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

Prof. Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

GAL-METAL
Metalúrgica & Construcciones
galpones_metalicos@hotmail.com

P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizado en el rubro de obras.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 6 (seis) páginas, en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

……

Sr. Asunción Galeano Riquelme
Representante Legal – GAL METAL
Contratista

GAL-METAL
Metalúrgica & Construcciones
galpones_metalicos@hotmail.com

……

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano de la Facultad de Medicina
Contratante

Universidad Nacional de Concepción
FACULTAD DE MEDICINA
Decanato

……

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Universidad Nacional de Concepción
Secretaría General
Concepción - Paraguay

……

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - UNC
Contratante

Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Concepción - Paraguay